

SEMBLANZA: UNA APROXIMACIÓN A LA VIDA Y OBRA DEL GRAN JUSLABORALISTA, DR. JOSÉ MONTENEGRO BACA*

DISCURSO DE ORDEN PRONUNCIADO POR EL DR. ORLANDO GONZÁLEZ NIEVES EN EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LA LIBERTAD EL DÍA 31 DE MARZO DE 1989. CON MOTIVO DE RENDIRSE HOMENAJE EN EL «DÍA DEL ABOGADO» A LOS MIEMBROS DE LA ORDEN Y SRS. DECANOS FALLECIDOS.

Señores todos:

La Junta Directiva del Colegio de Abogados de La Libertad ha acordado rendir justo homenaje a los miembros de la Orden y Señores Decanos fallecidos, en la persona del egregio Maestro, Dr. José Montenegro Baca, por el «Día del Abogado». Para ello se dignaron honrarme encargándome inmerecidamente el pronunciamiento del Discurso de Orden sobre su vida y obra.

Confieso que mi reacción frente a tremenda responsabilidad afrontó tres facetas: Primero la sorpresa, porque sin duda existen personas más idóneas y con mejores méritos para acometer tan enaltecedora y difícil tarea. Segundo, la alegría, porque siendo su asiduo amigo y estando muy cerca del Maestro durante la última década, recién tengo oportunidad de decir algo sobre tan importante personaje; desde el día de su sepelio y en posteriores homenajes realizados no he podido decir mi palabra, de modo que ahora, parodiando a Julio Ramón Ribeyro, voy a decir «La Palabra del Mudo». Tercero, la preocupación, porque en tan poco tiempo es muy difícil hablar de un hombre tan polifacético y de tan brillante trayectoria profesional que sólo en apretado currículum exhibe más de diez páginas que harían inútil y hasta innecesaria toda conferencia, y porque embebidos de lleno en la obra de tan cultivada personalidad

(*) Artículo publicado en "Revista Jurídica", Órgano Oficial del Colegio de Abogados de La Libertad, Año XXXVI, N° 129 - Enero 1989/Diciembre 1990. Trujillo - Perú. Editorial Libertad E.I.R.L., págs. 167 a 183.

hemos llegado a la conclusión de que ahora conocemos mejor al Maestro y que hay que hacer epónimos y pacientes esfuerzos para conocer y difundir sus grandes contribuciones al Derecho del Trabajo y a la digna profesión del Abogado.

Esta alocución, con toda modestia, es parte de esa auroral tarea, que acometemos con denuedo, en la esperanza de poder publicar después algo más amplio, maduro y acabado sobre los aportes del Dr. Montenegro Baca al Derecho Peruano e Internacional del Trabajo. Como reza el título del discurso, ésta es una primera aproximación a su pensamiento y a su obra, aproximación en síntesis porque el tiempo apremia. Vamos a ver si no resulta aciaga esta prueba a nuestra no muy lograda capacidad de síntesis.

1. PRINCIPALES REFERENCIAS BIOGRAFICAS.-

Nació el 8 de agosto 1916 en la cálida tierra de Chulucanas, Prov. de Morropón, Piura. Hijo de don Luis Montenegro Manrique e Isolina Baca Haz. Tuvo dos hermanos de padre y madre: Lucila Graciela y Eduardo, ambos fallecidos. Su amorosa y ejemplar madre, doña Isolina Baca Haz, maestra de escuela, asumió la dura tarea de defenderlos en la vida, haciendo las veces de padre y madre. A ella le debemos infinitas gracias por el vástago que legó a la posteridad, para mérito del Foro Nacional.

Deja varios hermanos paternos, dentro de los cuales destacan la srta. Ludimina Graciela Montenegro Hoyos, aquí presente y que con honda ternura y cariño le prodigó sus cuidados durante sus últimos años de vida, y el Dr. César Montenegro Pérez, también presente y que en realidad fue el único de los hermanos varones que estuvo más cerca del Maestro.

Sus estudios primarios los hizo en su tierra natal, los secundarios en el Colegio Nacional San Miguel de Piura, donde ya en 1934 (a los 18 años) demostró sus grandes dotes histórico-literarias al ganar el Primer puesto en un Concurso Estudiantil promovido a nivel nacional en honor a Miguel Grau, al cumplirse el centenario de su nacimiento. Al culminar sus estudios secundarios en 1935 obtuvo medalla de oro como Primer alumno de todo el colegio, por lo que ingresó a la UNT como alumno becario. En 1940, siendo ya estudiante de Educación y Derecho ganó los Juegos Florales Universitarios con la novela de ciencia-ficción «Indoamérica en el Año 3580».

Después de brillantes estudios alcanzó primero el Grado de Bachiller en Humanidades el 13.11.40 y el Título de Profesor de Educación Secundaria en la Especialidad de Castellano y Literatura de la Facultad de Letras y Pedagogía de la UNT, el 31.12.46. Egresó de la Facultad de Derecho de la UNT con los integrantes de la Promoción «Simón Bolívar» en 1942, obtuvo el Grado de Bachiller en Derecho el 04.11.44, el Título de Abogado el 02.12.44 y el Grado de Doctor en Derecho el 21.01.61.

Ingresó como profesor ordinario en la docencia universitaria el 06 de agosto de 1945 (a los 29 años), habiendo dictado los cursos de Metodología del Castellano en la Facultad de Letras y Educación, Economía Política en la Facultad de Ciencias Económicas y Derecho y Derecho del Trabajo y Derecho del Trabajo Comparado en la Facultad de Derecho de la UNT.

Su descollante personalidad y su simpatía lo llevaron a ser elegido Decano del Colegio de Abogados de La Libertad hasta en cinco oportunidades, poniendo de manifiesto sus excepcionales dotes de organizador, imprimió nuevos rumbos a nuestra Orden, contribuyendo en parte con su propio peculio y en un gesto plausible a adquirir ésta «Casa del Abogado» que ahora nos cobija; reglamentó la seguridad social del Abogado a través de los beneficios del FONSSA y FONMI, así como reformó los Estatutos del Colegio para darles versatilidad, aparte de una serie de tareas meritorias que desempeñó como Decano y que resultaría muy largo enumerar.

Su vida fue solitaria, sus amores seguro escasos e intrascendentes, razón por la que nunca adquirió compromiso matrimonial ni tuvo descendencia. Siempre nos decía que el más grande error de su vida fue no haberse casado ni tenido hijos; y cuando alcanzó esa convicción, ya era muy tarde para él. Su única Dulcinea del Toboso fue el Derecho del Trabajo.

Se retiró de la Cátedra Universitaria después de haber prestado 42 años de servicios, el 03 de julio de 1987, siendo sus labores de Maestro, pedagogo e investigador magistrales y fecundas. Acosado por graves y múltiples enfermedades, falleció en Trujillo, su querida tierra adoptiva, el 20 de julio de 1988.

Como dijo Vallejo: «Hay golpes en la vida... tan fuertes, yo no sé». Hay muertes que pasan y hay muertes que pesan. Hay infinitas ausencias que significan infinitas presencias, como la de nuestro homenajeado.

2. UNA APROXIMACIÓN A SU EXTRAORDINARIA OBRA JURIDICA.-

2.1. El tránsito del literato al jurista.-

El desaparecido Maestro siempre fue un ameno y convincente expositor, un erudito con dominio impresionante del idioma. No podía esperarse menos de un ganador de dos eventos literarios y de un Sr. Profesor en Castellano y Literatura. Ya en su Tesis de Bachiller en Pedagogía intitulada «El Aprendizaje de la Historia Literaria» hacía diferenciaciones entre la pedagogía antigua y moderna y escudriñaba la teleología del aprendizaje de la historia literaria. También en «Indoamérica en el Año 3580» nos hablaba sobre el sentido de la novela moderna, la futura unidad lingüística en la Tierra y el idioma de los terrestres y extraterrestres.

En un discurso pronunciado en la ANEA el 15 de noviembre de 1976, al ser declarado socio honorario de la Institución y condecorado con medalla de oro, el difunto

Maestro hizo referencias autobiográficas a sus amores por la literatura. Confesaba entonces: «Cuando empecé mi vida de escritor, soñé y vi que la vida era placer; vi el aspecto hedonista de la vida, por eso empecé como literato escribiendo y publicando mi novela de ciencia-ficción «Indoamérica en el Año 3580», que ganó los Juegos Florales de 1940 en nuestra Universidad. Soñé con engolosinarme con el bello decir; soñé con elegir a ser autor de novelas de ciencia-ficción, ya sea explotando la futurología al estilo de Julio Verne o de H. C. Wells, o ya sea escribiendo dramas de ciencia-ficción al estilo de la novela «Salambó».

Pronto despertó de su quimera y recordando un brillante pensamiento de Kant se dijo a sí mismo: «Soñé y vi que la vida era placer; desperté y vi que era deber». Acertijo que redondeó repitiendo al poeta hindú Rabindranath Tagore: «Soné y vi que la vida era placer; desperté y vi que era servir; servir que es amor».

Por eso se apartó de la literatura; pero no del todo; «siempre me daba mis escapadas -decía-, siempre acuñaba alguna metáfora, alguna parábola o algún florilegio con los que adornaba mi producción jurídica». Dejó su placer que era la literatura y optó por el deber y el servir que era el estudio del Derecho del Trabajo. Sin embargo, en nuestro modesto entender, nunca hubo una ruptura entre el literato y el jurista; no podríamos hablar aquí de una ruptura epistemológica.

El literato se convirtió en jurista, pero no dejó de ser literato. La prueba más palmaria de esta simbiosis está en su obra **“El Derecho del Trabajo en “El Quijote”**» (la segunda en importancia desde el punto de vista laboral), publicada en 1965 en homenaje al I Congreso Iberoamericano de Derecho del Trabajo celebrado en Madrid; la segunda edición apareció en 1972, en homenaje al IV Congreso Iberoamericano del Derecho del Trabajo realizado en Sao Paulo.

Después de revisar nutrida bibliografía, dentro de ella los ensayos «El Caballero de la Triste Figura» del ex-Rector de Salamanca, don Miguel de Unamuno, «Hamlet y Don Quijote» de Verbistky, «Guía del Lector de El Quijote» de Salvador de Madariaga, «El Pensamiento del Quijote Visto por un Abogado» de Niceto Alcalá Zamora, «Consideraciones Jurídicas sobre El Quijote» de José León Barandiarán y tantos otros enjundiosos estudios, «tras paciente y amorosa meditación» se convirtió en pionero en el estudio de las facetas juslaborales de la inmortal obra de Cervantes.

Planteó como nudo central de su ensayo el argumento de que la magistral trama reposa en la relación individual de trabajo de Sancho Panza a Don Quijote, relación sinalagmática donde Sancho se obliga a prestar su actividad escuderial y Don Quijote se compromete a sustentarlo y pagarle un salario diferido consistente en su nombramiento como Gobernador de la Ínsula Barataria. Dice que Cervantes, dos siglos antes de que apareciera el Derecho Individual del Trabajo como disciplina jurídica, hizo una simbología acertada del Derecho del Trabajo, ya que «El Quijote» empieza por donde empieza nuestra disciplina, esto es, la legislación de protección del menor, lo que se

refleja en la aventura de Juan Haldudo que castigó duramente al pastorcillo Andrés y frente a lo cual presto intervino Don Quijote ordenando pagarle lo que debía, aunque cometió un «error in procedendo» porque no se aseguró la ejecución de su fallo.

Por otro lado, al igual que otros autores reivindicó a Sancho Panza como un gran representante del proletariado, ya que no era cierto que aquel fuera glotón, cobarde, codicioso, necio, grosero, materialista y otros infundios. El Maestro Montenegro se convirtió en escudero del escudero, a decir de Jorge Bernedo A., en reciente artículo publicado por la Revista «Análisis Laboral».

En los liminares de la primera edición de la obra comentada, nuestro ilustre homenajeado recalcó que era de superlativa trascendencia la elucidación de los aspectos jurídicos de «El Quijote» y de la literatura española de los siglos de oro, especialmente la novela picaresca y el teatro de esa época, veía en ello una insospechada importancia pedagógica aplicable al aprendizaje del Derecho, tanto en los años pro-jurídicos como en las motivaciones de clase en el ciclo profesional propiamente dicho.

Decía entonces el Maestro: «Espero emprender estudios de mayor envergadura. Pretendo escudriñar «El Quijote» a la luz de las diversas ramas del Derecho. Tengo en mente examinar jus-literariamente algunos episodios de la novela picaresca, que son verdaderos lienzos de Verónica en los cuales todo el pueblo ha impreso el rostro del drama social». ¡Y nunca traicionó su voluntad! Hasta sus últimos momentos, somos testigos que siempre estaba a la caza de diversos episodios en las grandes obras literarias para darle amenidad a sus cátedras y conferencias, así como para enriquecer su buen decir y propiciar una auténtica motivación en los estudiantes y lectores.

Por eso aseveramos que supo hacer una simbiosis de su vocación: el literato siempre asomaba tras el jurista, aunque obnubilado por éste.

2.2. Su obra cumbre: «Jornada de Trabajo y Descansos Remunerados» y su repercusión internacional.

Hacerla le costó inimaginables esfuerzos, no sólo compró y leyó a los más famosos autores, sino que inclusive se dio el trabajo de enclaustrarse en Lima en la Biblioteca del Dr. Bernardino León y León para revisar la teoría que estuviere a su alcance y, sobre todo, las colecciones de abultada jurisprudencia laboral. El Dr. Montenegro pidió comprar dicha biblioteca, a la sazón la mejor especializada de todo el Perú, pero el ex-Primer Presidente del Tribunal de Trabajo se excusó porque ya había hecho donación anticipada a la Facultad de Derecho de San Marcos.

Además, gracias a su bien lograda estabilidad económica comenzó a frecuentar los eventos internacionales de la especialidad donde en intenso intercambio aprovechaba al máximo sus conversaciones con sus colegas, algunos ya figuras estelares y otros en potencia. Así fue que concurrió, entre otros eventos, al I Congreso Internacio-

nal de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social celebrado en Sao Paulo, Brasil, 1954; I Congreso Chileno de Derecho del Trabajo, Concepción, 1957; II Congreso Internacional de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, Bruselas, 1959, evento éste último donde ya aparecía el gran Maestro y donde se le honró designándole miembro del Comité Científico del V Congreso Internacional. Logró ser miembro titular de la Sociedad Internacional de Derecho del Trabajo, con sede en Ginebra, desde 1955.

Su inmortal obra vio la luz al ser publicada en dos tomos en Lima el 01.10.59 (cuando tenía 43 años de edad). Su contenido es vastísimo y sólo para comentarla apretadamente necesitaríamos por lo menos 3 ó 4 conferencias. Con verdadero derroche de paciencia, pujanza mental y meticulosidad, allí hace un excelente estudio doctrinario y crítico de las disposiciones legales y de la jurisprudencia nacionales sobre jornada de-trabajo y sobre los diversos descansos que goza el laborante, luego inserta todas las disposiciones legales de la época y las más importantes de la jurisprudencia en una acuciosa y admirable labor de concordancia de capítulos, grupos, sub-grupos, parágrafos y sub-parágrafos.

En algunos casos desarrolló temas inéditos o casi inéditos, como por ejemplo lo tocante al estudio de la jornada de trabajo en el incanato, la sistematización de los criterios elucubrados para medir la extensión de la jornada que tenía grandes vacíos en la literatura jurídica, las excepciones a la jornada de trabajo, etc.

La obra mereció innumerables y elogiosos juicios críticos de las más grandes personalidades del mundo juslaboral. Resultaría muy largo enumerar los elogios vertidos por los juristas alemanes como Ernesto Krotoschin; argentinos como Luis A. Despontin y Mariano Tissebaum; brasileños como Evaristo de Moraes Filho, Mozart Víctor Russomano, Gottschalk, Sussekind y Nelio Reis; colombianos como Ernesto Hcrrnastadt; mexicanos como Castoreña; chilenos como Francisco Walker Linares; españoles como Cabanellas y Miguel Engoaga; italianos como Mario Deveali, Ferruccio Pergolesi y Carlos Lega; portugueses como Mario Campos Pinto; así como de muchos autores peruanos, dentro de ellos Bernardino León y León y Roberto Mac Lean Estenós.

Tenemos anotadas cuatro apretadas páginas de las meritísimas opiniones de los autores mencionados. Pero por el tiempo vamos a recordar a ustedes sólo unas pocas: Manuel Ossorio y Florit, argentino, Co-Director de la Enciclopedia Jurídica Omeba, ha dicho: «Se trata de un estudio completísimo en el que prácticamente se agota el tema, revelando la gran cultura que usted tiene en materia de Derecho Laboral».

Elson Gottschalk, autor de «Duracao do Trabalho», anotó: «Esta notable obra me ha sido provechosa por el sin número de preciosos informes que encierra. Es una obra madura, densa, medulosa, polémica. Obra de tesis y de debates llevados con la maestría de quien no desconoce los secretos de la lógica, del derecho y de la polémica».

Arnaldo Sussekind, autor de «Duracao do Trabalho e Repouso Remunerados», hizo una confesión y vertió los siguientes elogios: «La obra revela el espléndido trabajo realizado, la profundidad con que fueron analizados los temas y la exhaustiva y elogiada pesquisa emprendida para registrar el derecho comparado. En el volumen segundo de mis «Comentarios a la Consolidacao Das Leis do Trabalho», tendré el placer de transcribir, diversas veces, su autorizada opinión».

El gran jurista español Guillermo Cabanellas, una de las máximas expresiones del Derecho del Trabajo en Iberoamérica, hizo el siguiente juicio crítico: «Es un estudio que supera a cuantos se han escrito en habla castellana. Es una obra magnífica; me ha sido de gran valor para el desarrollo de la segunda edición de mi Tratado de Derecho Laboral». (Nuestro homenajeado, luego diría en un artículo publicado en el Libro Homenaje a Krotoschin, que Cabanellas sintetizó sus puntos de vista sobre el tiempo in itinere en el Vol. II de su monumental «Contrato de Trabajo».)

J. J. Castoreña, autor de «Tratado de Derecho Obrero», tiene dicho: «La obra es de lo más completo que conocemos; no hay problema, materia, doctrina, que no sean expuestos y analizados con profundidad y sagacidad. El autor hace gala de una erudición poco común».

Por último, el profesor de la Universidad de Bologna, Italia, Ferruccio Pergolesi, sentenció: «Es un tratado amplísimo sobre jornada de trabajo y descansos remunerados; es de los de mayor volumen doctrinario en la literatura internacional».

Como es de suponer, la obra, catalogada de extraordinaria, le abrió todas las puertas al Dr. Montenegro; a partir de allí su condición de gran jurista acreció rápidamente y empezó una agitada carrera de participación en numerosos eventos nacionales e internacionales: aproximadamente 50 en América y Europa y 30 en el Perú.

2.3. La consecución de prestigio internacional y su intervención en grandes eventos e instituciones académicas.

Como hitos principales de su larga carrera podemos mencionar en síntesis los siguientes: continuó asistiendo al V, IX y XI Congresos Internacionales de Derecho del Trabajo y la Seguridad Social, realizados en Lyon 1963, Munich 1978 y Caracas 1985. En el VI Congreso Internacional de Estocolmo, Suecia 1966, también fue designado miembro del Comité Científico. Fue elegido Vice-Presidente en el Congreso Internacional de Derecho del Trabajo de Florianópolis, Brasil 1968, y asistió con ponencias a los Congresos Internacionales de Derecho del Trabajo de Fortaleza, Brasil 1979, y México 1980.

Participó en el I, II, III, IV, V, VI y VII Congresos Iberoamericanos de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social celebrados en Madrid, 1965; Lima, 1967 (fue Rela-

tor-Informador); Sevilla, 1969 (presidió una Comisión de Trabajo); Sao Paulo, 1972 (fue elegido Vice-Presidente y presentó magistral ponencia sobre «Concepto de trabajos eventuales»); México, 1974 (Ponente General del tema «La equidad y el Derecho del Trabajo»); Caracas, 1977 (Ponente General del tema «La Seguridad Social y el Derecho del Trabajo»); y, Santo Domingo, 1980 (Ponente General del tema «Los trabajadores migratorios»).

Concurrió al II, III y IV Congresos Argentinos de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de Córdoba, 1962; La Plata, 1965; y Rosario, 1967. Fue elegido Vice- Presidente en el I Congreso Latino Americano del Derecho del Trabajo en la Agricultura, Caracas, 1968. Estuvo en la IV Conferencia de Facultades de Derecho de Latino América, Montevideo 1965; Simposio de Derecho del Trabajo, Madrid, 1975; I y III Seminarios Internacionales de Derecho del Trabajo, Bogotá, 1977 y 1979 (En ambos fue Ponente General).

Ha sido Ponente General en doce certámenes jurídicos internacionales. Aparte de los ya mencionados tenemos: Belem do Para, 1971; Salvador-Bahía, 1971; Río de Janeiro, 1974; Santiago de los Caballeros, República Dominicana, 1976; Madrid, 1980, y en el II Congreso Centroamericano de Derecho del Trabajo Guillermo Cabanellas, in memoriam, Sto. Domingo, 1983.

Ha sustentado innumerables conferencias en diversas Universidades Nacionales, así como en las Universidades de Concepción (Chile), Montevideo (Uruguay), Curitiba, Pelotas, Porto Alegre, Passo Fundo, Belem do Para, Bahía, Brasilia y Río de Janeiro (Brasil), Valencia (Venezuela), en el Instituto de Cultura Hispánica y en la Escuela Social de Madrid, etc.

Mención especialísima nos merece su participación en el I, II, III y IV Congresos Peruanos de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, realizados en Trujillo, 1962 (organizador y Presidente); Lima, 1971 (Vice-Presidente); Piura, 1979 (Ponente General), y Lima, 1984. Estuvo ausente en el V Congreso donde pedimos que Trujillo sea la sede del próximo Congreso, entre otras razones, en homenaje a la jubilación de nuestro homenajeado, pero en estrecha diferencia de votación se decidió que fuese en el Cuzco a fines de este año. Muchos de ustedes recordarán que en el I Congreso participaron como invitados eminentes juristas como Cesarino Junior, Mariano Tissebaum, Renée Robles Sinibaldi, Luis A. Despontin, Mario Deveali, Héctor Demo, Guillermo Camacho Henríquez, Mariano Rothvoss y Gil, etc.

También nos merece mención especial el desarrollo de la I Convención de Derecho del Trabajo en el Área Andina, realizada en Trujillo en 1974, en la cual al difunto Maestro le cupo el rol de organizador y Presidente, y gracias a lo cual pudimos apreciar las calidades de Alfredo Ruprecht, Russomano, Tissembaum, Vásquez Vialard, Luiz Ferreira, Walker Linares, Rafael Caldera, Hori Lovaina, Julio César Jaramillo, etc.

También es de recalcar su participación en la Enciclopedia Jurídica OMEBA, primero como colaborador y después como Asesor.

Asimismo, amén de diversas medallas y condecoraciones recibidas, ha participado con diversos artículos en los Libros Homenajes publicados en honor de los juristas: Ludovico Barassi, Italia; Guillermo Cabanellas, España; Cesarino Junior y Víctor Mozart Russomano, Brasil; Francisco de Ferrari, Uruguay; Evaristo de Moraes Filho, Brasil; Ernesto Krotoschin, Eugenio Pérez Botija, Mariano Tissembaum y Alberto Trueba Urbina.

También perteneció a diversas instituciones internacionales especializadas. Resumimos las principales: Miembro correspondiente del Instituto de Sociología y Política de Río Grande do Sul, desde 1962; del Instituto de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad Nacional de Santa Fe, Argentina, desde 1967, Académico Honorario de la Academia Mexicana de Derecho del Trabajo y de la Academia Mexicana de Derecho Procesal del Trabajo desde 1973, Académico Ad Honorem del Instituto de Direito Processual do Trabalho de Brasil desde 1985, miembro fundador de la Asociación Iberoamericana de Derecho del Trabajo, Presidente Honorario de la Asociación de Abogados Laboralistas de Cartagena desde 1985, etc.

2.4. Sus grandes planes de producción juslaboral y las dificultades por cuya causa no pudo llevarlos a la práctica.- Sus humanos y comprensibles errores.-

Cuando el ilustre Maestro publicó en 1959 su portentosa «Jornada de Trabajo y Descansos Remunerados», nos advirtió en el Prefacio que intentaba abordar el estudio sistematizado de todo el Derecho del Trabajo. Que a los dos tomos debían seguir tres o cuatro sobre «Los Salarios y sus Proyecciones», donde estudiaría los salarios, participación en las utilidades, compensación por tiempo de servicios y jubilación. Luego enfocaría en varios tomos los contratos de trabajo, individuales y colectivos. Enseguida, la infortunística del trabajo, la seguridad social y el derecho colectivo del trabajo. Terminado dicho estudio doctrinario y crítico, abordaría recién el concepto y denominación, la metodología del Derecho del Trabajo, etc., con el título de «Introducción al Derecho del Trabajo», tal como lo habían hecho eminentes juristas, produciendo la Introducción luego de una visión de conjunto previa.

Se proponía publicar en abrumadora faena cerca de 20 tomos, en un país donde escasean los estudios doctrinarios sobre Derecho del Trabajo. Así lo hizo saber al mundo. Pero en el mismo Prefacio de entonces, ya temía la inconclusión de la obra por las graves dificultades que tenía que afrontar. Por eso resolvió estudiar las diferentes instituciones juslaborales dándoles la mayor independencia posible; de ese modo, la inconclusión de unos volúmenes no afectaría a los otros, según su propio decir.

No pudo cumplir del todo sus propósitos por humanas razones. Tropezó con mayúsculas dificultades. La no culminación de su obra en su totalidad nos lleva a buscar iniciales explicaciones. La historia se encargará de pergeñar mejores juicios críticos que los de esta modesta alocución. Pensamos que quizá tres principales factores coadyuvaron a esa inconclusión, y los señalamos:

Primero: el poco desarrollo de nuestro derecho en general en función de otras realidades sociales y la gran dispersión, desorden e inestabilidad de nuestra legislación laboral, la más exuberante y anárquica de América Latina. Esto atentó contra el trabajo del Maestro, tanto más si se tiene presente que se encontraba casi huérfano y solitario en su tarea; tenía que imponerse tremenda fajina intelectual porque en nuestro país se adolece de trabajos doctrinarios y comparados que den mayores luces sobre nuestro propio Derecho del Trabajo.

Segundo: Le dedicó demasiado tiempo a sus tareas de Editor. No sólo desempeñó infatigable labor con la autoría y publicación de sus obras extra-laborales «Ejecutorias de Derecho Civil Peruano» en 17 tomos, «Código Penal del Perú» (concordancias), «Código Civil del Perú» (concordancias), «Jurisprudencia Tributaria», y otras, sino que tenía sobrecargadísimas tareas como Director-Propietario de la prestigiosa Revista «Normas Legales», una de las más antiguas del Continente, donde por su característica meticulosidad se desempeñó como un verdadero hombre-orquesta desde 1960 hasta 1982 (De los Tomos 32 al 115). Es cierto que con ello logró acicalar su posición económica; pero es que tenía la convicción de que primero debía construir una economía sólida para luego dedicarse de lleno a las tareas de la investigación. En parte su actitud se justifica porque en nuestro país subdesarrollado casi nadie paga por investigar, y para hacerlo hay que tener no sólo vocación, sino recursos. El Maestro fue consciente de esta situación, por eso en el Tomo 116 de «Normas Legales», al despedirse de sus lectores, apuntó: «He vendido los derechos autorales de «NORMAS LEGALES» para disponer de mayor tiempo a fin de poder publicar algunas obras sobre «Estabilidad en el Empleo», «Contratos Individuales de Trabajo», «Aviso de Despedida y Falta Grave», etc., de los cuales tengo avanzados sendos capítulos, pero necesito tiempo para darles cima y sima».

Tercero: El Dr. Montenegro se caracterizaba por su gran perfeccionismo. Quería ser «capo lavoro», presentarnos siempre estudios acabados, completísimos. Después de su «Jornada...» estaba en contra de publicar libros de menor calidad. Quizá por esa razón, cuando se retiró de la docencia universitaria en 1987, en expresiva autocrítica, con la humildad de los grandes, pidió «excusas por no haber publicado mucho más». Dio dos sugerencias a los jóvenes profesores, una de las cuales transcribo textualmente en el «Día del Abogado» para que todos los colegas tengamos en cuenta sus consejos y nos sirva para alumbrar cada amanecer del resto de nuestros días. Decía entonces el Maestro: «... publiquen; no esperen producir obras maestras; por

empeñarme en publicar obra grande, he publicado muchísimo menos de lo que he podido publicar; tengo crecido número de páginas por llevar a la imprenta, menos mal que muchas de ellas no son del todo inéditas pues corren insertas en las Memorias de los certámenes a los que he concurrido, que pasan de sesenta. Al sugerir a los jóvenes profesores que publiquen, debo aclarar que no hay que publicar por publicar; si lo que se imprime es de mediocre para abajo, la publicación lejos de prestigiar, desacredita».

Sin embargo, nunca más se desanimó, después de su autocrítica, tan luego se jubiló volvió a extraordinarias jornadas de trabajo para dejar algo más elaborado a la posteridad. Parodiando al Quijote, que luego de una siesta despertó y vio que los rayos del sol doraban las partes altas de las paredes del patio, se dirigió a Sancho diciéndole: «Aún hay sol en las bardas, aún es hora de acometer aventuras en este día», el jurista repetía: «Aún hay sol en las bardas; aún hay un poco de luz en mi mente y un poco de fuerzas para pelear contra los gigantes de las iniquidades sociales».

2.5. Su obra inédita e inconclusa.-

Al hacer autocrítica pública en su discurso de jubilación, nuestro egregio Maestro prometió hacer todo lo posible por publicar dos obras: «Equidad y Justicia Social»; luego, bajo el título de «Temas de Derecho del Trabajo», ordenar la serie de ensayos, estudios, ponencias, etc., que ya tenía escritas como colaboraciones a diversos eventos.

Para poder tener una visión general de la obra inédita del Maestro, además del seguimiento personal que venimos haciendo de tiempo atrás, nos hemos visto urgidos de revisar todos los materiales a nuestro alcance. Por ello, antes de continuar, queremos agradecer muy de veras dos gestos: la gentileza y el cariño de la familia que nos permitió consultar los materiales guardados en su domicilio; y, la gentileza del Dr. Roger Zavaleta Cruzado, en su calidad de actual Director del Instituto de Derecho del Trabajo, a quien los herederos han proporcionado buena parte de la obra y cuya consulta se nos facilitó con mucha amabilidad. Sin ambas colaboraciones, este discurso se habría quedado en la obra editada. Ahora podemos hablar de la obra inédita, conclusa e inconclusa.

Antes de pasar a su ligero análisis, queremos adelantar un punto de vista: la tarea de acopio, compilación, concordancia y complemento de algunos aspectos de su gran obra que él mismo pidió revisar, rehacer o reestructurar según las notas que figuran en diferentes originales, es de gran responsabilidad y significación para la Universidad, El Instituto de Derecho del Trabajo, Trujillo-Perú, el Foro Liberteno, Trujillo y el Derecho Peruano del Trabajo; dicha tarea corresponde a especialistas y es inconmesurable, larga, difícil; exigirá gran dedicación, conocimientos e información bibliográfica. Felizmente hay muchísimos materiales, dentro de ellos la preciada Bi-

biblioteca del Dr. Montenegro, que ha sido donada a la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Trujillo y que consideramos la mejor de la especialidad en todo el territorio patrio.

Dicho lo anterior, siguiendo el criterio «ad minus ad maius» nos hemos permitido clasificar su obra inédita en los siguientes grupos:

A) Conjunto de conferencias inéditas y apuntes sinópticos de diversos institutos juslaborales.-

En su domicilio ha dejado antiguos y gruesos paquetes de conferencias divididas por grupos. Están constituidos por las que dictó en Trujillo, Pacasmayo, Chiclayo, Piura, Talara, etc, en sindicatos y en diversas entidades públicas y privadas, en diferentes años. Precisa revisarlas, unificarlas o sistematizarlas en la medida de lo posible. Presentimos que pueden ser de gran ayuda para auscultar su pensamiento.

También en su domicilio hay varios grandes sobres que contienen únicamente sumarios incompletos y versan sobre: estabilidad en el empleo; derecho colectivo del trabajo; duración del contrato de trabajo; compensación por tiempo de servicios; filosofía del Derecho del Trabajo; y trabajos intermitentes y eventuales. Asimismo, posee una antigua colección de jurisprudencia nacional sobre compensación por tiempo de servicios que está ya sistematizada, pero es inconclusa. La mayoría de estos documentos están desorganizados, con muchas cosas sueltas; algunos tienen grandes cuadros sinópticos en manuscrito, que a veces resultan ininteligibles. Todo eso está por revisarse y articularse.

B) Obras inconclusas que necesitan arduo trabajo de complementación.-

Consideramos a nuestro arbitrio, salvo mejor parecer, obras inconclusas que necesitan un pacientísimo trabajo de complementación, las siguientes:

1. Aviso de despedida.- Esta obra es voluminosa. En los primeros tres bien logrados capítulos se refiere a aviso de despedida, duración de los plazos de aviso de despedida y de retiro, y procedencia e improcedencia de dar plazo de despido al trabajador. En algunos casos analiza legislación ya derogada, pero hay que seguir sus enfoques doctrinarios. El capítulo 4 sobre procedencia e improcedencia del aviso de retiro del trabajador al empleador da la impresión de estar menos elaborado. A partir de allí tiene muchos aspectos inconclusos, inarticulados, sin sistematización y de difícil seguimiento.

2. Bonificaciones.- Trabajo bastante inconcluso, no lleva título. Tiene avanzados dos capítulos: El I referido a bonificaciones por antigüedad, asignación familiar, costo de vida, movilidad, refrigerio, trabajo de altura, trabajo en selva, manejo de dinero. El II presenta avances sobre la bonificación por antigüedad, sus clases, su ámbito personal y temporal. Asimismo, presenta abundante jurisprudencia, en algunos casos clasificada, en otros desordenada.

3. Trabajadores de hoteles, restaurantes y ramos similares.- Los materiales sobre éste tema tampoco tienen título. En capítulos sin numerar nos habla de: naturaleza jurídica de éste tipo de trabajo; la propina y sus clases; naturaleza jurídica de la propina; reglas para el cómputo del 10% en el recargo del consumo; cómputo del promedio de las propinas en los beneficios sociales de este tipo de trabajadores; cómputo de la propina en las indemnizaciones por despido injustificado y en algunas suspensiones de la prestación de servicios. Aquí sienta la importantísima tesis de que la propina es salario y debe computarse en promedio en todos los beneficios sociales. Hasta aquí el trabajo está bien logrado. Parece que a continuación quiso agregar otros capítulos sobre descansos de dichos trabajadores y sobre condiciones de trabajo, pero los apreciamos escuetos. Hay que re TRABAJARLOS.

4. Compensación por tiempo de servicios.- Trabajo bastante incompleto donde ha avanzado dos capítulos: el I referido a la compensación por tiempo de servidos, definición, denominaciones, y naturaleza jurídica; el II trata de las reglas para computar la duración del tiempo de servicios para los efectos de la compensación; en un tercer bloque parece que quiso barruntar un tercer capítulo: habla del modo de computar el último sueldo para el cálculo de la compensación, así como de sus limitaciones y la indemnización por despido injustificado. Este trabajo parece tiene que ser compatibilizado con la colección de jurisprudencia que está guardada en su domicilio y seguido teniendo en cuenta en lo posible los cuadros sinópticos que figuran en los sobres de los que ya hablamos.

C) Obras casi concluidas, pero que necesitan unos pequeños ajustes, de acuerdo a las propias indicaciones del autor:-

Son casi concluidas porque en su mayoría están bien logradas. Necesitan unos pequeños ajustes y complementaciones porque el mismo Maestro ha dejado notas marginales y llamadas en papeles adicionales donde dice: hay que revisar tal punto, esto se debe ampliar o rehacer con tal cosa, para esto revisar mi obra en homenaje a tal jurista, etc. Se nota que estaba librando una lucha contra el tiempo, intuimos que presentía su muerte antes de concluirlo del todo; he ahí la razón de ser de las abundantes notas marginales que de puño y letra agregó a sus trabajos.

Dentro de éste grupo nos hemos permitido considerar las siguientes obras:

1. Condiciones de trabajo y salarios.- El autor no le puso título, pero en su contenido ha desarrollado un trabajo sistemático en IX capítulos que son: 1. Concepto de condiciones de trabajo; 2. Los salarios; 3. Clases de salarios; 4. Salarios mínimos vitales y salarios dominicales; 5. Gratificaciones y bonificaciones o accesorios del salario; 6. Normas protectoras del salario; 7. La jornada de trabajo y los descansos; 8. Seguridad e higiene en el trabajo (está apenas desarrollado); y, 9. Servicios sociales para los trabajadores, vivienda y tiempo libre.

Este ensayo debe ser compatibilizado con el referido a bonificaciones que está más incompleto, y al cual ya hicimos mención.

2. Trabajadores domésticos.- Es el contenido de un folder sin título. Primero aparece abundante y desordenada jurisprudencia sobre el tema.

Luego hay XI capítulos ya ensamblados que necesitan algunos retoques para su publicación, excepto el 10 que aparece totalmente en blanco y el 11 donde la jurisprudencia necesita gran esfuerzo de sistematización. Sus capítulos son: 1. Los trabajadores domésticos; 2. Definición de los trabajadores domésticos en la legislación comparada y en la doctrina; 3. Definición del trabajo doméstico en la legislación peruana; 4. Naturaleza jurídica de las prestaciones de servicios domésticos; 5. Caracteres del contrato de trabajo doméstico; 6. Derechos del trabajador doméstico; 7. Derechos de los cuales son excluidos los trabajadores domésticos; 8. Obligaciones del trabajador doméstico y del empleador; 9. Duración del contrato de trabajo; 10. Diferencias entre el trabajo doméstico y el trabajo en hoteles, restaurantes y similares; y, 11. Legislación y jurisprudencia sobre trabajadores domésticos.

3. Estabilidad en el empleo.- Junto con el siguiente es el trabajo más completo. El ilustre Maestro suscribió un contrato el 01 de enero de 1988 con un representante de la Editorial Argentina «Ediciones Jurídicas», donde se autoriza la edición de 4,000 ejemplares de la obra «Estabilidad Laboral y Desempleo», o el título que oportunamente convenga al autor.

El libro está dividido en 4 partes y consta de 18 capítulos, cuyos temas son: 1. Definición de estabilidad en el empleo; 2. Ámbito de aplicación de la ley 24514; 3. Requisitos para adquirir el derecho a la estabilidad en el empleo; 4. Los fundamentos de la estabilidad; 5. Ventajas y desventajas de la estabilidad; 6. Clases de estabilidad en atención al grado de protección de la permanencia en el empleo (aquí hace una clasificación que constituye tema virgen y aún intocado en la literatura jurídica); 7. La estabilidad relativa y los regímenes de trabajo especiales; 8. La estabilidad relativa y sus clases por la duración de la prestación del servicio; 9. Principales variedades de la estabilidad en el empleo por las peculiaridades del sujeto tutelado; 10. Clases de estabilidad por la calidad del interés protegido; 11. Las exclusiones del amparo de la estabilidad propia (donde propone 8 grupos de exclusiones); 12. Exclusión del amparo de la estabilidad en atención a la confianza muy acusada que se deposita en ciertos empleados y obreros; 13. Tipificación de los altos cargos de confianza; 14. La falta grave del trabajador; 15. Los sistemas de ordenamiento de las causas de despido del trabajador; 16. Las faltas del empleador o actos de hostilidad del empleador en agravio del trabajador; 17. Las situaciones excepcionales de la empresa; y, 18. Procedimientos relacionados con la falta grave, faltas del empleador y las situaciones excepcionales de la empresa.

4. La equidad y la justicia social en el Derecho del Trabajo.- Aquí están desarrollados los grandes temas jus-filosóficos del Derecho del Trabajo. No lo aprecia-

mos tan acabado como el anterior, pero nos parece un estudio magnífico y de la más alta calidad. Contiene los temas: La justicia social es propia del Derecho del Trabajo; prevalencia de la seguridad económica sobre la seguridad jurídica y la certeza del derecho; características de la equidad en las reclamaciones individuales y colectivas de trabajo (dice que lo de las colectivas debe rehacerse aprovechando las orientaciones de su trabajo publicado en el Libro de Homenaje a Francisco de Ferrari); legislación y jurisprudencia sobre la equidad; análisis de los jus-filósofos sobre la aplicación de la equidad en casos jurídicos contenidos en famosas obras literarias; diversas variedades de equidad; y, los cambios sociales y el imperio de la equidad en el Derecho Procesal del Trabajo.

A propósito de este tema jusfilosófico tan importante, permítasenos una pequeña digresión. Hemos escuchado decir que el Dr. Montenegro era un teórico que no defendía ni se encargaba de labrar jurisprudencia. No es verdad. El influyó grandemente en la jurisprudencia peruana. En el campo del Derecho Social consideraba como ubérrima la tarea jurisprudencial, porque ésta crea determinaciones sobreañadidas a la ley, las cuales predeterminan a las leyes. De acuerdo con VINAGRADOFF decía que la equidad tiene 3 principales funciones: el «*ius adiuuandin*», o sea la función de ayuda o de adaptación de la norma general al caso particular, que es la equidad «*secundum ius o secundum legem*»; el «*ius suplentis*», o sea la función integradora del Derecho que suple las lagunas de la ley elucubrando creaciones jurídicas, es la equidad «*praeter ius o praeter legem*»; y, el «*ius corrigendi*», o sea la función correctora del Derecho, cuando el juez tiene que enfrentarse a normas notoriamente inicuas cuya aplicación sería la negación de la justicia, es la equidad «*contra ius o contra legem*», que se da con no poca frecuencia en las litis de trabajo.

Con sus apreciaciones jusfilosóficas sobre la equidad sometía a implacable crítica a muchos fallos. Así actuó, por ejemplo, frente a discutidos fallos del Tribunal de Trabajo de La Libertad que había adoptado una posición de avanzada frente al pago de vacaciones no gozadas durante varios años con la remuneración actualizada o indexada del trabajador. Le parecía absurda la Directiva Jurisdiccional del Fuero de Trabajo que dispone pagar las vacaciones no gozadas durante varios años con las remuneraciones diminutas vigentes en aquellas épocas. Decía en vida: no se puede premiar al infractor, hay que aplicar la equidad; el Poder Judicial debe discernir justicia y no injusticia o iniquidad; los magistrados tienen que aplicar llegado el momento el «*ius adiuuandi*», el «*ius suplentis*» y el «*ius corrigendi*» según el caso concreto. Con el Maestro Montenegro, la Filosofía del Derecho del Trabajo entraba a tallar límpida y hermosa en la tarea jurisprudencial.

3. PALABRAS FINALES.-

Esta es, en defectuoso resumen, la semblanza del más grande jurista que en nuestro concepto ha producido el norte del Perú, del que puso a Trujillo como la capital del Derecho Peruano del Trabajo para sus pares iberoamericanos. Al celebrar una vez más el Día del Abogado, congratulémonos de que nuestro prestigiado Colegio haya tenido en el Dr. Montenegro Baca uno de sus más conspicuos líderes, y emulemos sus virtudes.

Concluyo parodiando a Du Pasquier: «Sin los grandes juristas de Roma, el Derecho Romano no habría tenido tan alto valor». Agregó: «Sin el gran jurista Montenegro Baca, el Derecho Peruano del Trabajo no habría tenido tan alto valor».

Muchas gracias.